

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2879

DALCAHUE, 18 de Diciembre de 2014

VISTOS: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:


1.- **APRUEBASE:** El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 040406.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- PALP/CIVG/RCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, Cédula de Identidad N° , Técnico en Nivel Medio en Contabilidad con domicilio en T , Comuna de , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo administrativo en medio ambiente y servicios de Aseo y Ornato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, un valor mensual de \$315.000 (Trescientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un certificado extendido por el Director (a) de Desarrollo Comunitario y/o Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 06 días de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado.
- Derecho a 15 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días anuales.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Jefe de Medio Ambiente.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

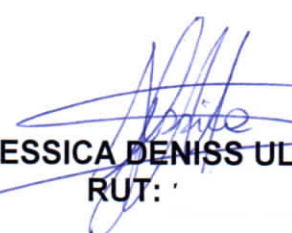
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.


NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JESSICA DENISS ULLOA ARROYO
RUT: '


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(s)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE